

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

## CERTIFICA

NOMBRE: PRODENVASES S.A.S.

MATRICULA: 21-020056-12

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT 860013809-8

## CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 64 C 96 26 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

## CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2382, otorgada en la Notaría 7a. de Santafé de Bogotá, del 22 de junio de 1.966, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 06 de julio del año 1966, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 1.995, en el libro 9o., folio 839, bajo el No.5869, se constituyó una sociedad comercial anónima denominada:

CROWN CORK DE COLOMBIA S.A.

## CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura Pública No.2579 de julio 6 de 1967 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.4910 de septiembre 19 de 1969 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.2728 de mayo 14 de 1970 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.5209, de septiembre 14 de 1972 de la Notaría 7a. de Bogotá, registrada en esta Entidad el 9 de junio de 1995, en el libro 9o., folio 840, bajo el No.5875, mediante la cual la sociedad CROWN CORK DE COLOMBIA S.A absorbe a las sociedades ENVASES METALICOS LITOGRAFICOS LITOMETAL S.A y MANUFACTURAS REPUBLICA S.A.

Escritura Pública No.1 de enero 2 de 1973 de la Notaría 7a. de Bogotá, registrada en esta Cámara el día 9 de junio de 1995, en el libro 9o.

VALIDO POR AMBAS CARAS

folio 840, bajo el No.5.876, por medio de la cual, entre otras reformas, la sociedad cambia su denominación social por la de:

CROWN LITOMETAL S. A.

Escritura Pública No.2688 de mayo 27 de 1974 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.8007 de diciembre 30 de 1975 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.3281 de julio 9 de 1976 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.5017 de septiembre 22 de 1977 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.1835 de abril 18 de 1980 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.3234 de junio 25 de 1980 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.3539 de julio 1 de 1980 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.3548, de octubre 29 de 1985, de la Notaría 10a. de Bogotá, registrada en esta Entidad el 9 de junio de 1995, en el libro 9o., folio 842, bajo el No.5894, mediante la cual la sociedad CROWN LITOMETAL S.A absorbe a la sociedad ENVASES COLOMBIANOS S.A (Con domicilio en Barranquilla)

Escritura Pública No.4561 de octubre 9 de 1986 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.5313 de noviembre 24 de 1986 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.838 del 9 de marzo de 1989, de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.509 de mayo 8 de 1995 de la Notaría 26a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 9 de junio de 1995, en el libro 9o., folio 844, bajo el No.5907, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio principal de la ciudad de Santafé de Bogotá a la ciudad de Medellín.

Escritura Pública No.1012, del 16 de mayo del año 2.000, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No.2574, del 29 de noviembre de 2001, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 29 de noviembre de 2001, en el libro 9o., folio 1609, bajo el No.11263, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambia su denominación social por la de:

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

#### CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: Actividades que comprende: El objeto principal de la sociedad es la fabricación de envases y empaques de cualquier material y para cualquier uso y de materias primas para dicha fabricación; así como la fabricación de otros objetos en cuya producción puedan emplearse las mismas maquinarias y materiales; la adquisición y venta u otras formas de distribución, en el país o en el exterior de tales envases, empaques, materias primas y objetos; y dar asistencia técnica en las mencionadas actividades.

De manera particular, el objeto social lo constituyen las siguientes actividades:

A.) La manufactura, fabricación y/o ensamble, importación, exportación y venta al por mayor o al detal de:

1. Tapas ?Pilfer Proof?, tapas de rosca y tapas corona.
2. Envases en general, en especial latas para conservas, y envases denominados aerosol.
3. Máquinas y equipos para la industria de empaques y envases de cualquier material y para cualquier uso.

B.) Trabajos de litografía en metal con destino a toda clase de industrias; producción, importación, exportación y venta al por mayor o al detal, o a comisión de artículos litografiados en metal.

C.) La inversión por cuenta propia en otras compañías nacionales o extranjeras, siempre que las actividades de tales empresas, tengan relación directa con su objeto social; la fusión, absorción, y explotación directa o delegada de las mismas, y el ingreso a ellas como accionista fundador o no.

La sociedad podrá realizar el objeto social descrito, bien por sí o bien en cooperación con otra u otras personas naturales o jurídicas, de acuerdo con los contratos que al efecto celebre: podrá también la compañía, con autorización de la Asamblea de Accionistas, constituir sociedades subordinadas que tengan objeto social comprensible dentro del suyo. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

En desarrollo de dicho objeto, podrá ejecutar todo acto y toda operación y gestión, dar o tomar dinero en mutuo, y celebrar todo contrato que sean conducentes a su realización, pudiendo dentro de tales facultades adquirir, enajenar, gravar, limitar el dominio de bienes muebles e inmuebles, asociarse o reasociarse, contratar personal, celebrar contratos de distribución, obtener préstamos con garantía sobre sus

4

PRODENVASES CROWN S.A.  
y podrá utilizar también para identificarse la sigla  
PRODENVASES CROWN

Escritura Pública No.1015 del 07 de mayo de 2002 de la Notaría 17a. de Medellín.

Escritura Pública No.2280 de septiembre 17 de 2002, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2002, en el libro 9o., bajo el No.11449., mediante la cual se solemniza la escisión de la sociedad la cual se fracciona, constituyendo una nueva sociedad denominada INVERSIONES LITOMETAL S.A.

Escritura Pública No.1159 del 28 de abril de 2004, de la Notaría 17a. de Medellín.

Escritura Pública No.461 del 27 de febrero de 2006, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No.1483, del 9 de junio de 2008, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No.1441, de junio 28 de 2011, de la Notaría 7 de Medellín, registrada en esta Cámara el 29 de julio de 2011, en el libro 9, bajo el Nro. 13758, mediante la cual se solemnizó la ESCISION entre las sociedades PRODENVASES CROWN S.A. (21-20056-4) sociedad Escindida y ADMINISTRADORA DE INVERSIONES PRODENVASES CROWN S.A.S. (21-453150-12) sociedad Beneficiaria, aclarada por Escritura Pública No. 2704, del 28 de octubre de 2011, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No.3576, del 19 de diciembre de 2012, de la Notaría 7a., de Medellín.

Escritura Pública número 778 del 12 de abril de 2013, de la Notaría 7 de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 4 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 9980, mediante la cual se solemniza el proyecto de escisión en virtud del cual la sociedad PRODENVASES CROWN S.A. (ESCINDIDA) (21-20056-04) sin disolverse, transfiere parte de su patrimonio a la sociedad INVERSIONES ML-CW S.A.S (BENEFICIARIA) (21-489927-12).

Aclarada por Escritura Pública número 1.270 del 31 de mayo de 2013, de la Notaría 7 de Medellín.

Extracto de Acta No.67, del 18 de marzo de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2013, en el libro 9o., bajo el No.11910, mediante la cual, la sociedad se transformó de Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada, denominándose así:

PRODENVASES S.A.S.

Acta No. 68 de octubre 02 de 2013, de la Asamblea de Accionistas.

CERTIFICA

VALIDO POR AMBAS CARAS

## CERTIFICA

**FUNCIONES:** El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas, y como tal tiene a su cargo la representación legal de la sociedad ante toda clase de personas, entidades y autoridades, públicas y privadas. Tendrá también a su cargo la gestión operativa, económica y financiera de acuerdo con los términos y condiciones que le impongan planes y el Presupuesto Anual de Operaciones.

El Gerente tendrá así mismo la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos, a las facultades administrativas asignadas por la Asamblea de Accionistas y las disposiciones legales.

Además de las funciones generales antes indicadas corresponde al Gerente:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea de Accionistas, con observancia de los requisitos y circunstancias prescritos por la Ley.
2. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de delegación de funciones, que para tales efectos pueda conferirle la Asamblea de Accionistas y velar por el estricto cumplimiento de los deberes inherentes a dichos empleados.
3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones dentro del límite legal, así como revocar tales poderes.
4. Convocar, con la antelación que indican los presentes Estatutos, a la Asamblea de Accionistas a la reunión ordinaria anual, y a reunión extraordinaria cada vez que a su juicio las necesidades urgentes o imprevistas de la Administración lo requieran o dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que un número de accionistas que represente la cuarta parte o más del capital suscrito así lo solicite.
5. Presentar a la Asamblea de Accionistas en su reunión ordinaria anual, los Estados Financieros de propósito general, según corte de fin de ejercicio, junto con los informes, proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas, y demás revelaciones e informes especiales exigidos por la Ley,; y el informe escrito de gestión, con la indicación de las medidas que recomienden adoptar.
6. Celebrar actos o contratos que estando dentro del giro ordinario de los negocios de cualquier naturaleza y cuantía, salvo por aquellos que por su cuantía y/o naturaleza requieran autorización de la Asamblea de Accionistas.
7. Podrá dentro del desarrollo normal del objeto de la sociedad y con

bienes o con otras garantías o sin garantía; conceder préstamos con garantía o sin ella, y en general, efectuar toda clase de operaciones financieras. Así mismo, la compañía por medio de su representante legal podrá garantizar al gobierno colombiano el pago de cualquier obligación tributaria de sus empleados extranjeros y sus familiares previa aprobación de la Asamblea de Accionistas.

## CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$5.800.000.000,00	580.000.000	\$10,00
SUSCRITO	\$5.681.346.450,00	568.134.645	\$10,00
PAGADO	\$5.681.346.450,00	568.134.645	\$10,00

## CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE: La administración inmediata de la sociedad, su representación legal en juicio y fuera de él, y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente.

SUPLENTE: En los casos de falta absoluta, accidental o temporal, o cuando se hallare legalmente inhabilitado o en situación de conflicto de interés con la sociedad, en asunto determinado, será reemplazado, en su orden, por los Suplentes Primero y Segundo. Los suplentes del Gerente lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o para aquellos actos en los cuales el Gerente estuviere impedido.

## CERTIFICA

## NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	FRANCISCO ZULUAGA OLARTE DESIGNACION	70.120.414

Por Acta No.103, del 6 de diciembre de 2001, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 3 de enero de 2002, en el libro 9o., folio 12, bajo el No.81.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	IVAN DARIO MEJIA BUILES DESIGNACION	6.530.851
---------------------------------	--	-----------

Por Extracto de Acta número 137 del 13 de agosto de 2009, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 8 de octubre de 2009, en el libro 9, bajo el número 14246.

SEGUNDO SUPLENTE	MARIA TERESA MICOLTA MONROY DESIGNACION	42.977.125
------------------	---	------------

Por Acta No.103, del 6 de diciembre de 2001, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 3 de enero de 2002, en el libro 9o., folio 12, bajo el No.81.

VALIDO POR AMBAS CARAS

Las limitaciones contenidas en estos estatutos, adquirir, enajenar o gravar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, y alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; comparecer en todos los juicios en que directa o indirectamente se discutan derechos de la de la sociedad de cualquier naturaleza que ellos fueren; transigir, recibir y desistir, en los negocios y operaciones de la compañía, interponer todo género de recursos ante cualquier clase de autoridades; dar y recibir dinero en mutuo, con o sin interés, y con garantías reales y o personales, sin menoscabo de las limitaciones que por estos estatutos se establecen; suscribir el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, suscribir letras cheques, pagarés, giros, y en general toda clase de títulos valores, así como documentos civiles o comerciales, negociar dichos títulos valores, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos.

8. Cuidar de la correcta y eficaz inversión de los fondos de la sociedad; y en general, dirigir y hacer que se cumplan con eficacia las labores y actividades relativas al objeto social; las demás que le confieran los presentes estatutos o la Ley.

9. Organizar todo lo relativo a los contratos de seguros.

10. Asumir las funciones que la Asamblea de Accionistas le delegue expresamente, por un tiempo determinado, en materias precisas.

11. Disponer todo lo conducente para el control de la producción, y responder por el manejo directo de la fábrica ante la Asamblea de Accionistas.

12. Autorizar que por la Gerencia se promueva la iniciación de proceso concursal.

13. Aprobar la celebración y ejecución de contratos de arrendamiento de instalaciones para la operación de la Compañía.

14. Las demás que le confieran los presentes estatutos o la Ley.

El Gerente deberá trabajar al servicio de la Compañía durante todo su tiempo laborable y solo podrá ocuparse de otros asuntos distintos de los de su empleo con la autorización de la Asamblea de Accionistas.

PODERES: Como representante legal de la Compañía, el Gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de actos u operaciones que deban ser previamente autorizados por la Asamblea de Accionistas, de acuerdo con las limitaciones que establece los estatutos, cuyo texto se reproducirá en los certificados de existencia y representación legal que se expidan por la Cámara de Comercio.

CERTIFICA

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL:

La sociedad tendrá un Representante Legal para Asuntos Judiciales, Administrativos y Policivos, quién la representará ante cualquier

VALIDO POR AMBAS CARAS

autoridad judicial, administrativa o policiva.

REPRESENTANTE LEGAL  
PARA ASUNTOS JUDICIALES  
ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS MARIA TERESA MICOLTA MONROY 42977125

Nombrada por Acta No.49 del 22 de marzo de 2002 de la Asamblea de Accionistas, registrada su extracto en esta Entidad el 17 de julio de 2002, en el libro 9o., folio 956, bajo el No.6690.

CERTIFICA

REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	DELOITTE & TOUCHE LTDA DESIGNACION	860.005.813-4

Por extracto de acta No 63 del 23 de marzo de 2012, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 8 de mayo de 2012, en el libro 9, bajo el número 8602

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARCELA TOBON AVALOS DESIGNACION	43.222.094
--------------------------	-------------------------------------	------------

Por Comunicación del 8 de noviembre de 2012, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 22 de noviembre de 2012, en el libro 9, bajo el número 20832

REVISOR FISCAL SUPLENTE	EDGAR LEANDRO MUÑOZ BETANCUR DESIGNACION	1.036.924.249
-------------------------	--	---------------

Por comunicación de abril 23 de 2012, de la Firma Revisora Fiscal registrada en esta Cámara el 8 de mayo de 2012, en el libro 9, bajo el número 8602

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIÓN DE GARANTIZAR OBLIGACIONES: La Compañía podrá obligarse como deudora principal o como fiadora frente a obligaciones de terceros, siempre y cuando esta decisión haya sido aprobada de conformidad con el Literal 8) del Artículo 31 de estos estatutos, es decir, cpn el voto favorable de un número plural de accionistas que represente no menos del setenta y cinco (75%) por ciento de las acciones suscritas.

Que entre las funciones de la Asamblea General, está la de:

- Autorizar cualquiera ampliación y expansión de los negocios de a sociedad, siempre que las nuevas operaciones estén en concordancia con

7

el Objeto Social.

- Autorizar la adquisición y disposición de activos diferentes de los requeridos para el giro ordinario de los negocios sociales.

- Autorizar previamente al Gerente o representantes legales para ejecutar los actos y celebrar los contratos que, estando dentro del giro ordinario de los negocios sean o exceda diez y siete mil trescientos (17.300) salarios mínimos legales mensuales vigentes; así como aquellos actos y contratos, cualquiera sea su cuantía, que tengan por objeto imponer gravámenes y limitaciones al dominio de los bienes de la sociedad.

- Celebrar operaciones de arrendamiento financiero por pasiva, el descuento de facturas cuando el valor de cada una de tales operaciones sea o exceda de OCHENTA (80) veces el valor del salario mínimo legal mensual vigente en ese momento.

- Autorizar la adopción de cualquier cambio en las políticas contables de la Compañía.

#### CERTIFICA

PODER GENERAL: Según escritura pública No. 2657, del 27 de octubre de 2003, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 28 de octubre de 2003, en el libro 5o., bajo el No. 621, le fue conferido PODER GENERAL para los efectos del Derecho Sustantivo Procesal Laboral y de la Seguridad social ante las autoridades administrativas y judiciales de la ciudad de Bogotá D.C., a la señora MARIA DEL PILAR LOPEZ BARRIENTOS (quien no ha acreditado aceptación), identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.502.789 de Suba y Tarjeta de Abogado 53.806 del C.S. de la J.

En desarrollo del poder general que se otorga a la señora MARIA DEL PILAR LOPEZ BARRIENTOS, queda facultada para actuar en los siguientes actos:

- a) Recibir notificación de las citaciones administrativas ante el Ministerio de la Protección Social.
- b) Recibir notificación de las demandas laborales que se instauren contra la empresa.
- c) Conferir poder especial al abogado que deba entender el proceso.
- d) Asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- e) Absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad PRODENVASES CROWN S.A., en los cuales sea parte el aquí mandante.

En desarrollo del poder general que se otorga a la señora MARIA DEL PILAR LOPEZ BARRIENTOS, queda con la especial facultad para actuar en el acto de asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades

VALIDO POR AMBAS CARAS

administrativas y/o jurisdiccionales, y en este caso con especial énfasis la ordenada en el Artículo 39 de la Ley 712 de 2001, con la facultad de conciliar, transigir y comprometer a la empresa en los procesos laborales ordinarios y especiales, en los cuales sea parte el aquí mandante, al igual que determinar los hechos en los cuales se está de acuerdo con la parte demandante, para excluir pretensiones y excepciones.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 64 C 96 26 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

claudia.restrepom@prodenvasescrown.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 13 de 2013

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC

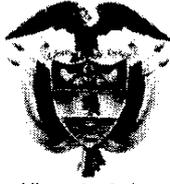
Medellín, Enero 21 de 2014

Hora: 11:00 CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: Sandra Milena Montes Palacio

SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Sandra Elizabeth Tovar Guerrero



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** TOVAR GUERRERO SANDRA ELIZABETH  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** TECNICO ADMINISTRATIVO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C  
(At: - À:)

**El:** 2/10/2014 9:56:16 a.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** AOCK956198781  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** PRODENVASES S.A.S  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
(Type of document: - Type du document:)  
LEGAL

**Número de hojas apostilladas:** 5  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

013041003011242

011006474 EXP: 21/01/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**

